

MATERIA:

Adjudica

licitación

pública

"Habilitación, Construcción Loteo, de 100

Diseño y Viviendas

Sociales comité Santa María" ID

3652-21-LR16

DECRETO ALCALDICIO Nº 111 /

QUILLECO, 16 de enero de 2017.-

VISTOS:

 a) Las facultades conferidas por la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- c) Decreto Alcaldicio Nº 1.684 de fecha 25-08-2016, que aprueba renovación del convenio marco único regional entre La Municipalidad de Quilleco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, que faculta a la Municipalidad de Quilleco para operar como Entidad Patrocinante, en los Programas Habitacionales reglamentados en los decretos supremos Nº 49 de 2011, Nº 174 de 2005, Nº255 de 2006, entre otros, todos del Ministerio de Viviena y urbanismo.
- d) La Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del Proyecto "Habilitación, Loteo, Diseño y Construcción de 100 Viviendas Sociales comité Santa María", ID 3652-21-LR16.
- e) Decretos Alcaldicios Nº 2122 de fecha 02 de noviembre, Nº 2403 de fecha 14 de diciembre y Nº 2469 de fecha 23 de diciembre, todos del año 2016 que aumentan plazo de adjudicación para la licitación antes indicada.
- f) Decreto Alcaldicio Nº 40 que nombra comisión de evaluación

g) Informe de comisión evaluadora.

h) Certificado de Secretaría Municipal en que consta aprobación de concejo para la presente licitación, en sesión ordinaria Nº 008 de fecha 13 de enero de 2017.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese licitación pública "Habilitación, Loteo, Diseño y Construcción de 100 Viviendas Sociales comité Santa María", ID 3652-21-LR16, a la empresa oferente FIGUZ S.A, RUT 77.617.000-3, en el monto de 60.000 UF y el plazo de 500 días corridos.
- 2.- La presente licitación será imputada para su financieramente a los programas habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), a los cuales la empresa debe postular el proyecto, como parte de las obligaciones contraídas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME QUILODRÁN ACUÑA ÁLCALDE

JQA/AJV/ajv DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)

Secplan carpeta de licitación.(2)